



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Omaira Macías Cárdenas Defensora de Familia en representación de Sara Gabriela Fajardo Rincón
Demandado	Carlos Harvey Salamanca Márquez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00210 00
Asunto	Corre traslado prueba aportada
Fecha de la providencia	Doce (12) de junio de dos mil diecinueve 2019)

En atención a los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**,

*Teniendo en cuenta que la parte actora allegó con la demanda los resultados de la prueba de ADN, dispone el despacho en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como prueba pericial los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 7 y 8, como quiera que fue realizada por un laboratorio acreditado, en consecuencia se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

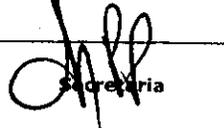
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

65 Del 13 JUN 2019.


Secretaría